

MATRICULACIÓN CURSO 2019 / 2020 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

TODAS LAS SOLICITUDES deben ir acompañadas de **fotocopias del DNI/NIE del padre y de la madre, del alumno** (si lo tiene) y de la **hoja del Libro de Familia** en la que está inscrito el alumno para el que se solicita la plaza. **LAS SOLICITUDES DEBEN IR FIRMADAS POR EL PADRE Y LA MADRE**, aunque estén separados o divorciados, excepto en el caso de pérdida de la patria potestad de uno de ellos.

El centro podrá requerir a los solicitantes la información y documentación que considere necesaria para acreditar suficientemente el criterio a valorar.

SI QUIEREN JUSTIFICANTE de la presentación de la solicitud y del Anexo VI (Renta) deben sacar fotocopia de los mismos una vez cumplimentados, y se les sellará.

1. HERMANOS:

Este apartado lo justifica el propio centro.

Si los apellidos de los hermanos no fuesen coincidentes se acreditará la relación mediante el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela.

2. PADRES O MADRES TRABAJADORES EN EL CENTRO:

Este apartado lo justifica el propio centro.

3. DOMICILIO: Las familias podrán elegir entre el domicilio familiar o el laboral, a efectos de baremación de la solicitud.

-- DOMICILIO FAMILIAR:

- Fotocopia y original de D.N.I. del padre, madre o tutor, en el que conste el domicilio y fotocopia y original de un recibo de agua, luz o teléfono actualizado o contrato de alquiler a nombre del padre, madre o tutor, del domicilio en el que se reside.
- En el caso que se presente un **contrato de alquiler**, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 ó 806) en la conselleria competente en materia de hacienda.
- **Sólo en el caso en el que no coincidan los domicilios que figuran en ambos documentos**, se presentará un **"Certificado de empadronamiento Colectivo y de Época"** en el que figuren todos los componentes de la unidad familiar que residan en ese domicilio con una antigüedad superior a 6 meses".
- Cuando por causa debidamente acreditada, los **progenitores** o tutores **vivan en domicilios distintos** se considerará como domicilio familiar del alumno/a el de la persona que tenga atribuida la custodia legal del mismo. En el caso de **custodia compartida** acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno/a.

-- LUGAR DE TRABAJO DE UNO DE LOS PADRES COMO DOMICILIO FAMILIAR:

- **Trabajadores por cuenta ajena.**- Fotocopia y original de documento que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo. (ej. certificado emitido por la empresa y última nómina...)
- **Trabajadores autónomos.**- Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).

4. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR- EJERCICIO FISCAL 2017.

- **Cumplimentar el ANEXO VI (Criterio Renta de la Unidad Familiar) que se entrega en Consejería.**
Dicho impreso es una autorización para que la administración educativa obtenga confirmación de los datos fiscales de la familia, a través de la Agencia Tributaria. **Todos los miembros** de la familia **mayores de 16 años deben firmar este anexo.**

5. DISCAPACIDAD:

La discapacidad de los alumnos solicitantes, hermanos, sus padres o tutores, se acreditará mediante fotocopia de la correspondiente Certificación emitida por la Conselleria de Bienestar Social o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad. También se valorará la resolución que reconoce a los padres o tutores y hermanos, una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente.

6. FAMILIA NUMEROSA:

Fotocopia y original del Título Oficial o Carnet de Familia Numerosa, que no esté caducado.

7. FAMILIA MONOPARENTAL:

Fotocopia del título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia. Este título viene regulado en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

8. ACOGIMIENTO FAMILIAR, VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISMO, DESAHUCIO FAMILIAR:

El acogimiento familiar se acreditará aportando la resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado, certificado emitido por la conselleria competente en materia de bienestar social, en la que se haga constar la existencia de acogimiento y la entidad de los acogedores.

La situación de víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio se justificará aportando resolución judicial o administrativa en la que se acredite esta circunstancia.